CONTRATO UOC Nº 19 /2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129* suscrito con la empresa CLASSIC MOBLES S.A.**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por Señor **Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº **330.184**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** con **RUC Nº 80074310-5**, domiciliada en la calle Yacaré Valija N° 350 C/ Edulfo Duarte – Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada por el Señor **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**, con Cédula de Identidad Nº **590.464**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e independientemente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 373/18** de fecha 26 de junio de 2018, en el marco de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129;*** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa que resultara adjudicada para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN**.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

Guillermo Sosa Flores
Ministro

G.$ 1.228.898

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación **MTESS N° 373/18** de fecha 26 de junio de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **349.129**; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el **N° 284/18** de fecha 21 de mayo de 2018.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129***, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** autorizado por Resolución **MTESS N° 297/18** de fecha 18 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución **MTESS Nº 373/18** de fecha 26 de junio de 2018.

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

Guillermo Sosa Flores
Ministro

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

					CLASSIC MOBLES S.A.	
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PUPITRE	UNIDAD	UNIDAD	2660	225.000	598.500.000
2	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	15	600.000	9.000.000
3	MESA PATAS REBATIBLES	UNIDAD	UNIDAD	50	440.000	22.000.000
4	TABURETES	UNIDAD	UNIDAD	112	150.000	16.800.000
5	MESA PARA PC	UNIDAD	UNIDAD	220	230.000	50.600.000
TOTAL					696.900.000	

El monto total del contrato asciende a la suma de de Gs. **696.900.000** (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones novecientos mil).

5.1 La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN

7.1 La provisión de los bienes y su respectiva instalación serán realizadas en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Cronograma de Entregas.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Guillermo Sosa Fiore
Proveduría
S.S. 129918

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Duffo
CI 590464
Representante Legal

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLASSIC MOBLES S.A.

Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

Guillermo Sosa Flores
Ministro

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben los representantes autorizados de LAS PARTES, 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año 2018.

CLASSIC MOBLES S.A.

Sr. Gustavo Javier Torres Buffa
Representante Legal
Empresa **CLASSIC MOBLES S.A.**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL G.S. 229920

Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay

Tel.: (595-21) 445 992